

Los candidatos que superen la oposición deberán seguir un curso selectivo de ingreso en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 500 horas lectivas (incluyendo una parte teórica y otra práctica, que realizarán en esta Corporación) y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso.

Los aspirantes que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal Calificador, a propuesta de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, o de la ESPA, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Terminado el curso, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones atribuidas en la oposición y curso de ingreso. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO de 21 de diciembre de 2001, sobre rectificación de bases.

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre, fueron aprobadas las bases que han de regir la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Comprobado que se han producido pequeños errores en la redacción de las bases, y al objeto de subsanar los mismos, por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución núm. 153/2001, de 20 de diciembre, por la que se rectifican los siguientes aspectos de las bases y que quedarán redactados como a continuación se indica:

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en Corporaciones Locales, desempeñando funciones de Tesorería: 0,45 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones de Tesorería, 0,12 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Las fracciones inferiores a seis meses no serán computadas a estos efectos.

El resto de las bases quedarán redactadas conforme se aprobaron en la Resolución de la Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre.

Pinos Puente, 21 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 19 de noviembre de 2001, sobre bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 19 de noviembre de 2001.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil uno, acordó efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas de Personal Laboral: Una plaza de Oficial 1.ª de Carpintería, catorce plazas de Oficial 2.ª y veinticuatro plazas de Peón Servicios, mediante el sistema de concurso.

Las bases que han de regir la citada convocatoria se contraen a:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2001 se efectúa la presente convocatoria a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas: Una plaza de Oficial 1.ª de Carpintería, catorce plazas de Oficial 2.ª y veinticuatro plazas de Peón Servicios.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los Anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que permita alcanzar la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o, en su defecto, tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los Anexos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones